



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

**ACUERDO No. 22 de 2019**, que autoriza la creación del Protocolo para la Atención de la Violencia de Género de la Universidad de Colima.

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 27 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de esta institución y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.

**SEGUNDO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la Facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**TERCERO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Institución; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad de Colima.

**CUARTO.** Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**QUINTO.** Que las conductas de violencia de género, implican todo acto de agresión, control y dominación hacia otra persona por razón de su sexo o género y puede incluir daños físicos, sexuales y psicológicos; lo cual implica una violación a los derechos humanos y vulnera la dignidad, autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas.

**SEXTO.** Que la Universidad de Colima ha adoptado en materia de violencia de género, una estrategia firme para la prevención de las conductas que pudieran alterar el correcto desarrollo de las actividades académicas y laborales, indispensables para alcanzar los fines que por ley esta Casa de Estudios tiene encomendados, para lo cual fueron aprobados en su oportunidad, el Reglamento Escolar de la Universidad de Colima y el Reglamento Interior de Trabajo.

**SÉPTIMO.** Que acorde con lo anterior, es necesario la creación de un protocolo específico que conjunte las acciones y los mecanismos jurídicos, con la finalidad de que se prevengan, atiendan y sancionen las conductas de violencia de género que se susciten al interior de esta Casa de Estudios.

En virtud de lo anterior, con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea el Protocolo para la Atención de la Violencia de Género de la Universidad de Colima, con la finalidad de prevenir, atender y sancionar toda conducta de violencia de género al interior de la institución.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**SEGUNDO.-** Para efectos de la integración del Comité de Ética para la Atención de la Violencia de Género, a que alude dicho protocolo, deberá hacerse a la brevedad la designación de las personas especialistas integrantes del mismo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.



**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**RECTORIA**  
**en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**